

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 200

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2020-7600** *Extracto de la Resolución SOD/AUT/20/20, de 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de la automoción, promovidas por Sodercan, S.A.*

BDNS (Identif.): 527814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527814>).

Objetivos.

El objeto de esta convocatoria Apoyo de I+D en el sector de la Automoción, es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de proyectos de I+D cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios en el sector automoción, de modo que se facilite la transición hacia los nuevos sistemas de propulsión, movilidad segura y vehículo conectado, el aligeramiento de materiales, la fabricación avanzada, así como los retos que estas tecnologías emergentes demandan.

Descripción.

Los proyectos deberán ser de investigación industrial o desarrollo experimental, de carácter individual, tener un presupuesto subvencionable entre 30.000 € y 150.000 €, y contribuir a facilitar la superación de retos tecnológicos a los que el sector de automoción se enfrenta en el corto y medio plazo.

Podrán ser susceptibles de ayuda aquellos proyectos de I+D en producto o proceso que sean desarrollados por empresas del sector de automoción, o aquellos proyectos de I+D desarrollados por empresas pertenecientes a otros sectores cuyo resultado o explotación final del mismo vaya dirigido exclusivamente a su aplicación en el sector de automoción.

Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica.

Conceptos subvencionables.

Costes de personal.

Costes de equipamiento (amortización).

Costes de material, suministros y productos similares.

Costes de asistencias técnicas e investigación contractual, con un límite del 30% del presupuesto.

Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, de acuerdo a:

CVE-2020-7600

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 200

Por tamaño de empresa: En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

Plazo.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma presencial.

Plazo ejecución: Hasta 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Santander, 8 de octubre de 2020.

El presidente,

Francisco L. Martín Gallego.

[2020/7600](#)